

Curso 2020-2021

Escuela Superior de Canto

Centro Público

Dirección General de Universidades
y Enseñanzas Artísticas Superiores
CONSEJERÍA DE CIENCIA,
UNIVERSIDADES E INNOVACIÓN



Comunidad de Madrid



GUÍA DOCENTE DE PRÁCTICUM DE COLABORACIÓN VOCAL

Titulación Superior
INTERPRETACIÓN. ITINERARIO (D)CANTO

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: JULIO 2020

INTRODUCCIÓN.

La creación del Espacio Europeo de Educación Superior (EEES), fruto de la Declaración de Bolonia de junio de 1999, tiene como objetivo fundamental la coexistencia de sistemas educativos compatibles entre los 29 países firmantes del acuerdo, comprometidos en tenerlo en vigor desde el año 2010.

Los fines que promueve, como más importantes, son la equivalencia de titulaciones entre los estados firmantes a través de la instauración del sistema de créditos (ECT's) y la movilidad de estudiantes, investigadores y docentes dentro del ámbito de la educación superior europea. La adaptación del Plan de Bolonia para las enseñanzas artísticas superiores en España se lleva a cabo a través de una serie de reformas educativas que enmarcan la cuadratura legal a la que tiene que responder la elaboración de una Guía Docente.

Esta Guía Docente se ha elaborado conforme a la legislación establecida por el MEC, que conforma **el primer nivel de concreción curricular**:

- - *Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.*
- - *Real Decreto 1614/2009, de 26 de octubre, que establece la ordenación de las enseñanzas artísticas superiores.*
- - *Real Decreto 631/2010 de 14 de mayo, que establece el contenido básico de las enseñanzas superiores de música.*
- - *Real Decreto 1027/2011 de 15 de julio que establece el Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (MECES).*
- - *Real Decreto 427/2013, de 14 de junio, por el que se establecen las especialidades docentes del Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas, vinculadas a las enseñanzas superiores de Música y Danza.*
- - *Decreto 36/2011 de 2 de junio por el que se organiza el Plan de Estudios de la Comunidad de Madrid para las enseñanzas artísticas superiores de música.*
- - *Instrucciones de la Dirección General de Universidades y EEAASS para el curso 2019/2020.*

El segundo nivel de concreción curricular lo constituye el Proyecto Educativo del Centro (PEC), que, al referirse a la especialidad de interpretación, itinerario D, asignatura Repertorio Vocal II, es el de la Escuela Superior de Canto, aprobado por el Consejo escolar el 28 de junio de 2016, como único centro público de impartición de esta materia en nivel superior en la Comunidad de Madrid y que también ha servido de encuadre para la realización de la presente Guía Docente. Sus objetivos son acordes al desarrollo legislativo vigente en la actualidad. Destacamos entre ellos los siguientes:

- - Ofrecer una enseñanza de alta calidad que permita a sus egresados alcanzar una alta cualificación profesional.
- - Atención individualizada del progreso del alumno, así como orientación sobre su futuro profesional.
- - Fomentar entre el profesorado y el alumnado el trabajo en equipo y colaborativo.

Por último, esta Guía constituye **el tercer nivel de concreción curricular**, elaborada conforme al *Real Decreto 631/2010 y su Anexo I* en el que se establecen las **competencias profesionales** agrupadas en:

- *competencias transversales*, comunes a todas las áreas de estudio y presentes en todas las titulaciones de grado. Estas competencias se dividen en instrumentales (herramientas con fin

procedimental), interpersonales (interacción social) y sistémicas (pensamiento crítico y visión global).

- *Competencias generales*, que deben adquirirse en todas las titulaciones relativas a una misma materia (en nuestro caso, música).
- *Competencias específicas* establecidas para cada titulación (en esta Guía, Interpretación, itinerario D, Canto).

Las competencias generales (referidas a conocimientos musicales diversos) y las específicas (conjunto de conocimientos, habilidades, y actitudes aplicadas al ejercicio de una profesión musical concreta) se dividen en:

- - Cognoscitivas o de conocimiento (saber).
- - Destrezas o habilidades (saber hacer)
- - Actitudinales: valores y actitudes (saber ser/estar).

A su vez, y partiendo del perfil profesional establecido en la legislación, se elaboran unos **contenidos generales, contribuciones, y objetivos específicos** de la asignatura. Para la adquisición de las competencias y objetivos mencionados, se desarrollan en esta Guía los **contenidos** especificados en un conjunto de temas, agrupados en bloques temáticos y con su correspondiente organización temporal.

Del mismo modo, se elabora una **metodología** acorde al planteamiento del Proceso de Bolonia, resumido en un objetivo primordial y que aparece como una de las *competencias básicas* de la L.O.E.: *competencia de aprender a aprender*.

Los **recursos** son atendidos en esta Guía de manera abierta y flexible, buscando una atención personalizada a la vez que innovadora en lo relativo a la utilización de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC's).

El apartado dedicado a la **evaluación**, como valoración objetiva y medible del rendimiento del alumnado y el profesorado se desarrolla conforme a lo establecido en la LOE, el Real Decreto 1614/2009, el Real Decreto 631/2010, el Decreto 36/2011 y las Instrucciones de la Dirección General de Universidades y EEAASS. Por último, la **adecuación del proceso enseñanza-aprendizaje a las aptitudes del alumnado y la atención al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo**, están en consonancia con la atención a la diversidad y el principio de equidad establecidos en la LOE y también se concretan en esta Guía.

1. IDENTIFICADORES DE LA ASIGNATURA

Tipo¹	Optativa
Carácter²	Instrumental individual
Especialidad/itinerario/estilo/instrumento	INTERPRETACIÓN/D CANTO
Materia	Voz

Periodo de impartición³	Anual	
Número de créditos	3	
Número de horas	Totales:54	Presenciales: 36
Departamento	Canto y Repertorio Vocal	
Prelación/ requisitos previos	Sin requisitos previos	
Idioma/s en los que se imparte	Castellano	

2.- PROFESOR RESPONSABLE DE LA DOCENCIA

Apellidos y nombre	Correo electrónico
Coordinación: jefatura de estudios	jefaturadeestudios@escm.es

3. PERSONAL ACADÉMICO

Apellidos y nombre	Correo electrónico
Francisco Perez Sánchez	perezsanchezpianist@gmail.com

4.- OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS Y CONTRIBUCIÓN DE LA ASIGNATURA AL PERFIL PROFESIONAL.

Los **objetivos generales** incluidos en esta Guía, establecidos para las enseñanzas superiores de música, especialidad Interpretación, se desprenden de lo establecido en la legislación vigente:

- - Art. 45.1 de la LOE: “*Las enseñanzas artísticas tienen como finalidad proporcionar al alumnado una formación artística de calidad y garantizar la cualificación de los futuros profesionales*”.
- - Art. 6 del Real Decreto 1027/2011 (MECES) refleja lo dispuesto en la L.O.E.
- - Art. 3.1 del Real Decreto 631/2010 concreta aún más: “*Las enseñanzas artísticas de grado en música (título superior equivalente a grado), tendrán como objetivo general la formación cualificada de profesionales que dominen los conocimientos propios de la música y adopten las actitudes necesarias que les hagan competentes para integrarse en los distintos ámbitos profesionales de esta disciplina*”.
- - Este mismo Real Decreto establece en su Anexo I el perfil profesional del Titulado Superior en Música en la especialidad de interpretación.

Podríamos establecer los siguientes:

- 1) Adquirir un nivel de cualificación profesional que le permita ejercer su especialidad con competencia, ya sea como solista o como integrante de un conjunto de cámara.
- 2) Adquirir las competencias profesionales que le permitan la construcción del conocimiento y del pensamiento musical relacionado con todo tipo de repertorio.

- 3) Adquirir una formación técnica, que sirva de base para llevar a cabo las tareas profesionales propias del ámbito laboral.
- 4) Impulsar la autonomía del aprendizaje y la creatividad para la resolución de los problemas musicales y su contexto.

Una vez definidos los objetivos generales se pueden establecer las contribuciones de la asignatura al perfil profesional de la titulación, así como los objetivos específicos aplicables a la asignatura Prácticum de colaboración vocal.

Contribuciones de la asignatura al perfil profesional de la titulación:

- 1) Contribuye a la consolidación de la comprensión musical.
- 2) Proporciona al alumnado el repertorio necesario como solista o miembro de grupos de cámara profesionales.
- 3) Facilita el conocimiento del repertorio, así como de su evolución histórica.
- 4) Ayuda al alumnado a crear su propia idea sobre el pensamiento musical.
- 5) Contribuye a conocer más profundamente el ámbito laboral.

Objetivos específicos de la asignatura:

- 1) Dominar los aspectos técnicos de la voz relacionados con el repertorio de cámara; respiración, emisión, proyección, legato, afinación y dinámicas.
- 2) Abordar con solvencia y conocimiento las obras vocales adecuadas a su propia voz.
- 3) Adquirir un elevado nivel de autonomía que permita el conocimiento de la propia voz.
- 4) Poseer un control corporal adecuado, presencia escénica.
- 5) Acostumbrarse a las pruebas interpretativas en público como paso previo al ejercicio profesional en cualquiera de sus ámbitos.

5. COMPETENCIAS

Competencias transversales

Esta Guía procura la adquisición de las siguientes competencias transversales (competencia instrumental CI, competencia interpersonal CP y sistémica CS) establecidas en el Anexo I del Real Decreto 631/2010 que establece el contenido básico de las enseñanzas superiores de música (según enumeración del Anexo I):

-CT7: Utilizar las habilidades comunicativas y la crítica constructiva en el trabajo en equipo.

CT9: Integrarse adecuadamente en equipos multidisciplinares y en contextos culturales diversos.

-CT13: buscar la excelencia y la calidad en su actividad profesional (CS).

-CT15: trabajar de forma autónoma y valorar la importancia de la iniciativa y el espíritu emprendedor en el ejercicio profesional (CS).

Competencias generales

Igualmente, esta Guía Docente busca el desarrollo de las siguientes competencias generales en el alumnado (según la enumeración del Anexo I):

-CG1: conocer los principios teóricos de la música y haber desarrollado adecuadamente aptitudes para el reconocimiento, la comprensión y la memorización del material musical.

-CG7: demostrar capacidad para interactuar musicalmente en diferentes tipos de proyectos musicales participativos.

-CG9: conocer las características propias de su instrumento principal, en relación a su construcción y acústica, evolución histórica e influencias mutuas con otras disciplinas.

-CG11: estar familiarizado con un repertorio amplio y actualizado, centrado en su especialidad, pero abierto a otras tradiciones. Reconocer los rasgos estilísticos que caracterizan a dicho repertorio y poder describirlos de forma clara y completa.

Competencias específicas

Demostrar capacidad para interactuar musicalmente en todo tipo de proyectos musicales participativos.

Comunicar, como intérprete, las estructuras, ideas y materiales musicales con rigor.

Conocer los procesos y recursos propios del trabajo vocal, dominando adecuadamente la lectura a primera vista, mostrando flexibilidad ante las indicaciones de un director y capacidad de integración en el grupo.

Conocer las implicaciones escénicas que conlleva su actividad profesional y ser capaz de desarrollar sus aplicaciones prácticas.

6.- RESULTADOS DE APRENDIZAJE.

- Utilizar las habilidades comunicativas a través de la interpretación vocal.
- Integrarse adecuadamente en agrupaciones vocales, camerísticas e instrumentales.
- Demostrar la capacidad de interactuar musicalmente en distintos tipos de proyectos.
- Ampliar y actualizar repertorio de su especialidad.
- Vincular la actividad musical al resto de disciplinas artísticas, musicales y humanísticas.
- Ampliar el conocimiento de la interpretación en distintas agrupaciones.

7.- CONTENIDOS Y TEMAS DE LA ASIGNATURA.

CONTENIDOS

Los propios de las asignaturas donde el estudiante puede incorporarse como:

- Música de Cámara
- Repertorio Vocal

- Prácticas de orquesta
- Prácticas de Coro
- Agrupaciones instrumentales
- Asignaturas teórico-prácticas que lo soliciten

8. PLANIFICACIÓN TEMPORAL DEL TRABAJO DEL ESTUDIANTE

Tipo de actividad	Total horas
Actividades prácticas	a:32 horas
Otras actividades formativas de carácter obligatorio (jornadas, seminarios, etc.)	a:4 horas
Horas de trabajo del estudiante	b:30 horas
Preparación prácticas	b:24 horas
Total de horas de trabajo del estudiante	a +b = 90 horas

9. METODOLOGÍA

El estudiante se incorpora como apoyo vocal a las distintas asignaturas mencionadas en el apartado 5 participando de todos los tipos de actividades diseñadas en cada una de ellas.

10. INSTRUMENTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

El Espacio Europeo de Educación Superior fundamenta el aprendizaje del alumnado en la adquisición de competencias, por lo que en esta Guía Docente se establece un sistema de evaluación que verifica de manera objetiva que aquellas se cumplen. Este sistema es compatible con el marco legal establecido en el *Real Decreto 1614/2009*, el *Real Decreto 631/2010*, el *Decreto 36/2011 de la Comunidad de Madrid* y las *Instrucciones de la Dirección General de Universidades y EEAASS*.

La finalidad de esta Guía es aplicar una evaluación objetiva capaz de recoger los logros obtenidos por el alumnado. Los instrumentos y criterios de evaluación continua, con sus respectivos porcentajes, son los siguientes:

10.1. INSTRUMENTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

Tanto los instrumentos de evaluación, el procedimiento para la evaluación con pérdida de la evaluación continua, la evaluación extraordinaria y la evaluación de estudiantes con discapacidad se ajustarán a lo establecido en cada una de las asignaturas a las que se incorpore el estudiante.

10.2. EVALUACIÓN DE LA PRÁCTICA DOCENTE

Esta Guía prevé la evaluación de la práctica docente a través de las encuestas anónimas que cumplimente el alumnado.

11.- ADECUACION DEL PROCESO DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE A LAS APTITUDES DEL ALUMNADO. ATENCIÓN AL ALUMNADO CON NECESIDADES DE APOYO EDUCATIVO.

El docente debe orientar al alumno en función de sus proyectos profesionales, teniendo en cuenta todas las posibilidades que el perfil profesional de las EEAASS ofrece; desde la docencia, pasando por la labor profesional en coros o como solista, se debe procurar un alto grado de conocimiento musical y técnico que permitan la autonomía necesaria para abordar el futuro.

En resumen, esta Guía Docente trata de cumplir el principio de equidad incluido en el Título II de la LOE: ofrecer la respuesta adecuada a las necesidades de cada alumno para que puedan desarrollarse en una vocación que se convertirá en profesión.

11.1.- Atención al alumnado con necesidades de apoyo educativo.

La Ley Orgánica 2/2006, de Educación L.O.E., en su Título II, arts. 71 y siguientes especifica el alumnado con necesidad de apoyo educativo en los siguientes términos:

- -Necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad física, psíquica o sensorial o trastorno grave de conducta.
- -Altas capacidades intelectuales.
- -Necesidades derivadas de una incorporación tardía en el sistema educativo.
- -Dificultades específicas de aprendizaje.
- -Trastorno de Déficit de Atención e Hiperactividad.

Esta guía docente en cumplimiento de la legalidad y para ser completa en su idea de equidad y atención a la diversidad del alumnado prevé los siguientes mecanismos de funcionamiento:

- -Adaptaciones constantes del currículo para conseguir el objetivo de la cualificación profesional implícita en la titulación.
- -Accesibilidad universal del centro (espacios, currículo y recursos).
- -Acción orientadora del profesorado.
- -Adaptación a los diferentes ritmos de aprendizaje.